

# WARRANTS.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre la contratación del producto. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

**Definición:** Los Warrants son un instrumento financiero, en concreto un derivado, que otorgan a su poseedor el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender, call o put, otro activo a un determinado precio en una fecha también preestablecida.

El activo al que se referencia el warrant se le denomina subyacente.

**Emisor y Mercado:** Los emisores de Warrants pueden ser entidades financieras o sociedades de valores. El emisor tiene función de creador de mercado, pues está obligado a dar liquidez en todo momento a los Warrants emitidos.

Los Warrants cotizan en los mercados secundarios de valores, tanto en el Mercado Continuo como en los principales mercados internacionales.

**Divisa:** Los Warrants tendrán la divisa del mercado en que coticen por lo que es necesario conocer que se asume un riesgo de cambio de divisa inherente a esta inversión en caso de ser distinta al euro.

**Horizonte temporal:** El horizonte temporal recomendado de inversión es generalmente a corto plazo.

Es práctica habitual la emisión de Warrants a plazos de tres, seis, nueve y doce meses.

**Contratación:** Los Warrants se pueden contratar como cualquier acción, en el mismo horario y con los mismos tipos de órdenes, puesto que cotizan en Bolsa.

**Liquidez:** Si el inversor decide comprar o vender su inversión en Warrants, siempre dispondrá de liquidez al ser una de las funciones que realiza el

emisor, con las siguientes excepciones:

- Que el valor de mercado del warrant sea cero.
- En el caso de compra, que se haya agotado la totalidad de la emisión y no haya órdenes de venta de clientes en mercado.

**Vencimiento:** Todas las emisiones de Warrants tienen fecha de vencimiento.

En la fecha de vencimiento se liquidará directamente el precio o prima del warrant, siempre que sea superior a cero. Por tanto, la liquidación se realiza por diferencias, no por entrega del subyacente.

**Comisiones:** Sólo se aplican las comisiones asociadas a la compra/venta de estos productos, no aplicándose en ningún caso comisión de custodia u otro tipo de comisión.

**Rentabilidad:** La rentabilidad no está preestablecida en el momento de contratar un warrant ya que su rentabilidad está referenciada a la evolución del subyacente y a las características concretas de cada warrant, que determinan el precio y el nivel de apalancamiento del producto.

**Riesgo:** Al ser productos derivados con apalancamiento, **el riesgo es muy elevado.**

Aunque la pérdida máxima de la inversión está limitada a la inversión realizada, es posible perder el 100% de la inversión realizada.

**Grado complejidad:** Es imprescindible antes de contratar un warrant, conocer todas las variables que pueden influir en su precio, tales como el precio del subyacente, el precio de ejercicio, el vencimiento, la volatilidad, los dividendos y los tipos de interés, así como el efecto que produce el apalancamiento en la inversión en estos productos.

**Fiscalidad:** Las rentas positivas derivadas de Warrants derivadas de su transmisión, ejercicio o vencimiento, no quedarán sometidas a retención o ingreso a cuenta. Tributarán luego como plusvalías (ganancias patrimoniales) o se integrarán las pérdidas por IRPF a integrar en la base del ahorro tributable con arreglo a una tarifa con tipos entre el 21% y el 27%

Si se produce la transmisión del warrant, considerando que se trata de un valor negociable, la diferencia entre el valor de adquisición y el precio de

transmisión tendrá la consideración generalmente, de renta sometida al IS, de conformidad con las normas que determinan la base imponible en el régimen de estimación directa contenidas en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2004, por el que se aprueba la Reforma del Texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

**Canales de información, contratación y seguimiento:** La contratación e información está disponible en la Red Comercial de Bankinter, en Banca Telefónica, en [bankinter.com](http://bankinter.com) y en el Broker de Bankinter. Más información de interés en la web de la CNMV.